

283
En 14 de febrero de 1702

X
A Soriano pido de me portes limo en manna que haga fe am. P. de Cruz Jurado
de este requerimiento que hago a los S. S. Cartagena que estan presentes en su junta
de dinario en que digo que bien saben sus fms. que por proviss. de su Mag. despachada
por su Real Consejo de Hacienda con que esta ciudad asido requerido, esta mandado que los
estranjeros Vecindos por Vecinos desde el año de mil y quinientas y noventa y seis en esta
parte sean cuider como V. de ella. y paguen el alcabala y almoxarifazgo que auer
saren, la qual esta Real proviss. por esta ciudad fue obedecida y mandada cumplir
y aunque por esta ciudad se acordó se acudiese a la defensa de qualquier pretencion
de que los estrangeros tuvieran y para ello se nombró comisarios los quales se despachó
al corte y enuiado poderes y recaudos y traido compulsoria para llevar lo
aut. y porque este negocio es de suyo grave por serlo la materia de que se trata y
tan importante al servicio de su Mag. como por el interés particular de esta ciudad y
V. de ella. y si los dchos. estrangeros saliesen con su pretencion seria de muy grande
inconueniente contra los propios y ventos de esta ciudad. y porque de presente esta
ciudad no tiene en la corte persona que acuda en particular a sus negocios. y los
dchos. estrangeros tienen mucha maña y inteligencia. y es necesario acudir al
remedio: por tanto pido y suplico a esta ciudad y hablando como deus requiro
nombrar persona que vaya a la defensa del dcho. negocio a la Villa de Madrid
y se den las instrucciones y recaudos que conbenigan con protestacion que hago de que
si por no enuiar la tal persona el pleito se perdiere sea por culpa, cargo, y riesgo de
los Caballeros que fueren de contrario parecer de mas de que dare cuenta dello
a su Mag. en su Real Consejo de Hacienda y donde me pareciere Conviene. y
Como asi lo digo pido al p. de sorio me lo de portes limo.

J. de B. B.

